

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

295

ORDEN de 22 de febrero de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la renovación de los miembros del Consejo Local de Aragón.

El Decreto 31/1995, de 7 de marzo, de la Diputación General de Aragón, crea el Consejo Local de Aragón como órgano consultivo especializado en materia de Administración Local, adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, compuesto por un número igual de miembros en representación de la Diputación General de Aragón y de las Asociaciones representativas de las Entidades Locales correspondiendo su designación al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En su virtud, y de conformidad con las propuestas formuladas, he resuelto:

Primero.—El cese, como vocales del Consejo Local de Aragón, de don Jorge Sánchez García y don Ismael Gavín Samperiz, designados en representación de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias, así como de don Alfonso Mariscal de Gante López, representante del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar como vocales del Consejo Local de Aragón, en representación de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias, a don Eduardo Alonso Lizando y don Rafael Bandrés Gaudó; y en representación del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a don Félix de los Ríos Barbany, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Zaragoza, a 22 de febrero de 1996.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

III. Otras disposiciones y acuerdos

PRESIDENCIA

296

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Dirección del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se convoca el «Premio de Comunicación IAM/96 para Prensa, Radio y Televisión».

Por Decreto 36/95, de 7 de marzo, de la Diputación General de Aragón, BOA de 24 de marzo de 1995, se instituyó el «Premio de Comunicación IAM para Prensa, Radio y Televisión» destinado a los profesionales de la información que se distinguen por el tratamiento de temas que aborden la igualdad de oportunidades entre hombre y mujer, erradicando los estereotipos sexistas.

Por ello, este Instituto ha dispuesto:

Primero.—Se convoca el «Premio de Comunicación IAM/96», dotado con 500.000 pesetas y según las bases que se publican como anexo a la presente.

Segundo.—El plazo de presentación de los trabajos terminará el día 20 de marzo de 1996, y deberán haber sido publicados o difundidos entre el 9 de marzo de 1995 y el 15 de marzo de 1996.

Tercero.—La presentación dentro del plazo citado, se hará en el IAM, paseo María Agustín, 38, Zaragoza.

Cuarto.—El otorgamiento de «Premio de Comunicación IAM/96» y, en su caso, de las menciones honoríficas, se efectuará por la Diputación General antes del 23 de abril de 1996 y será entregado en acto público, que se celebrará al efecto.

Zaragoza, a 27 de febrero de 1996.—La Directora, María Cristina San Román Gil.

ANEXO

BASES «PREMIO DE COMUNICACION IAM/96»

Primera.—Requisitos.

Podrán optar al premio los profesionales de la información que presenten sus trabajos adjuntando los siguientes datos:

—Datos personales del/de la autor/a o autores/as, incluido el número de teléfono.

—Fecha de realización de los trabajos.

—Autorización certificada para la reproducción y/o difusión de los trabajos premiados. Cuando la persona autora del trabajo no sea propietaria del mismo, presentará autorización de la persona o empresa editora o propietaria.

Junto con los mencionados datos generales, cada especialidad aportará lo siguiente:

1. Prensa escrita. Presentarán un ejemplar y cuatro fotocopias del medio escrito en el que aparezca el artículo o serie de artículos publicados en revistas o diarios del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, especificando el título y la fecha de la publicación.

En el caso de que los artículos hayan sido publicados bajo pseudónimo, deberá acompañarse certificado de la Dirección de la Publicación que acredite el nombre del autor/a.

2. Radio. Adjuntarán cinco copias del guión, junto con cinco copias en cinta cassette, en las que se incluya el programa emitido y un certificado de la Dirección de la Emisora que difundió dicho programa, en el que conste el título, la fecha, la hora de emisión y el equipo realizador.

Las emisoras participantes deberán tener su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón, de manera que el premio otorgado a la Dirección o persona responsable del programa o espacio estará en función del origen de la candidatura.

3. Televisión. Deberán acompañar cinco cintas de vídeo (VHS) con la copia del programa, junto con el certificado de la Dirección de la Emisora de Televisión que lo difundió en el que conste el título, la fecha y la hora de emisión así como la identificación del equipo realizador.

Asimismo, las emisoras participantes deberán tener su domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si se produjeran imágenes en primeros planos de personas concretas, se deberá aportar la autorización expresa de la persona o personas cuya imagen se reproduce, siempre que resulte necesario según lo dispuesto en el L. O. 1/82, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Segunda.—Criterios de valoración.

Los trabajos presentados serán valorados, principalmente de acuerdo a los siguientes aspectos:

a) La modificación de los estereotipos tradicionales respecto a la mujer en el tratamiento de la imagen y/o lenguaje y el fomento de la diversificación de las opciones profesionales.

b) La reflexión sobre la participación de las mujeres en el desarrollo de la sociedad en condiciones de igualdad.

c) El ámbito territorial y social de difusión de los trabajos.

d) El tratamiento específico sobre las actuales discriminaciones que sufre la mujer en la realidad de nuestra región

(aplicación de las leyes, atribución de roles rígidos y ficticios, violencia, trabajo...).

Tercera.—Otros trabajos.

Con la finalidad de que no queden excluidos trabajos que pudiendo ser, por temática y finalidad, coincidentes con las bases de la presente disposición, la Directora del IAM y/o el jurado designado al efecto, podrán proponer la inclusión de trabajos cuya candidatura no haya sido presentada directamente por las personas interesadas pero cuya indudable calidad o mérito hagan conveniente su inclusión.

La concesión del premio a estos trabajos no presentados de forma voluntaria no llevará consigo la cesión de la propiedad intelectual a que se refiere la base 5ª de la presente Resolución, salvo expreso acuerdo de sus autores/as.

Cuarta.—Propuesta y entrega del premio.

El jurado apreciará libremente los méritos de los trabajos presentados y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta de otorgamiento, o de que sea declarado desierto el premio, a la Diputación General. En el caso de que no se produzca la mayoría requerida en tercera votación se hará constar así en el acta debiendo decidir en este caso lo que estime procedente la propia Diputación General.

Asimismo, el jurado podrá acordar la concesión de una o varias menciones honoríficas en aquellos casos en que considere la existencia de trabajos merecedores de ello y no hayan accedido al premio. El reconocimiento se hará en este caso mediante la entrega de una placa.

Quinta.—Propiedad intelectual.

Los derechos de explotación correspondientes al trabajo premiado en televisión pertenecerán a la Comunidad Autónoma de Aragón, de manera que la persona premiada deberá otorgar el documento oportuno, cuando sea necesario, para la debida constancia pública de la cesión de la propiedad intelectual.

Los trabajos presentados que no resulten premiados podrán ser recuperados por los autores/as dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir del otorgamiento del premio, no responsabilizándose la Administración de los que no sean retirados en dicho plazo.

Sexta.—Aceptación de las bases.

La presentación de las propuestas lleva consigo la aceptación, por parte de quienes las formulen, de las bases que regulan el Premio de Comunicación IAM.

Séptima.—Jurado.

Para la presente convocatoria el jurado estará presidido por don Manuel Giménez Abad, en su calidad de Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y Presidente del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer y formarán parte del mismo como vocales:

1. Doña Marina-Jesús Gómez Sánchez, Secretaria General del Instituto Aragonés de la Mujer.
2. Doña Margarita Barbáchano Gracia, Periodista del Area de Comunicación e Imagen de la Diputación General de Aragón.
3. Doña Angela López, Directora del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Facultad de Zaragoza.
4. Don Ricardo Vázquez Prada, Presidente de la Asociación de la Prensa de Aragón.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, doña María Luisa Bozalongo de Aragón, Jefa de Sección de Régimen Jurídico-Administrativo.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

297

ORDEN de 15 de febrero de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve reconocer e inscribir en el Registro de Fundaciones a la Fundación SAMCA, instituida en Zaragoza.

Visto el expediente instruido para el reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones de la denominada «Fundación SAMCA», instituida en Zaragoza.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—El Patronato de la Fundación, presentó en este Departamento escrito solicitando el reconocimiento e inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—Entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario obra copia de la escritura de constitución de la Fundación debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, otorgada ante el Notario de Zaragoza, don Adolfo Calatayud Sierra, el día 27 de diciembre de 1995, con el número de protocolo 2690.

Tercero.—En el artículo 6 de los Estatutos quedan determinados los fines fundacionales de la Institución.

La Fundación tiene como finalidades las siguientes:

1. Fomentar y desarrollar actividades de investigación, científicas, sociales y culturales que promuevan la integración de la industria en el entorno social y medioambiental en que se desarrolle ésta.
2. Cooperar para el desarrollo socioeconómico y defensa del medio ambiente de entidades locales y municipales, favoreciendo el equilibrio rural, especialmente en aquellos municipios en que actualmente existen explotaciones mineras e industriales.
3. Fomentar la realización de obra sociales y asistenciales, así como de mejora de infraestructuras, promoviéndolas o cooperando con quien las promueva en los términos y condiciones que, en cada momento, se determinen a tal efecto.
4. Establecer un sistema de becas-ayudas a la formación académica de personas que, con aptitud para el estudio, no dispongan de los medios económicos necesarios para sufragar los gastos que ocasionen dicha formación.
5. Organizar la realización de cursos y seminarios monográficos y/o multidisciplinarios, destinados a mejorar la capacitación y conocimientos de directivos, profesionales y personal técnico.

Cuarto.—El Patronato de dicha Fundación se encuentra constituido por:

Presidente: Don Angel Luengo Martínez.

Tesorero: Don Emilio Parra Gerona.

Vocal: Don Angel Antonio Luengo Sanz.

Quinto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito del cargo de Patrono, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Sexto.—El patrimonio inicial a la Fundación estará constituido por una dotación de 50.000.000 de pesetas (cincuenta millones de pesetas) que se encuentra depositado en una entidad bancaria a su nombre.

Séptimo.—El Servicio de Política Interior y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al elevar el expediente lo acompaña del informe en el que manifiesta que se han cumplido los requisitos y trámites legales, por lo que propone sea inscrita la Fundación en el Registro de Fundaciones.

Octavo.—Sometido el expediente al preceptivo informe de los Servicios Jurídicos, de la Diputación General de Aragón,